Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal**, con **RUC Nº 429350-9**, domiciliada en la calle San Fernando Nº 520 e/ Leonor Ceccotto, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Zunilda Elisa Couchonal**, con **Cédula de Identidad N° 429.350**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de Ampliación del Contrato Nº 20/2016 de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y OTROS"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 20/2016

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato Nº 20/2016 resultante de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2016 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y OTROS"**, por la suma de **guaraníes veintitrés millones ochenta y dos mil trescientos (Gs. 23.082.300)**, a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6204 de fecha 09 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Fotoconductor Brother 2070 N	Brother	China, Japón, otros países licenciatarios	Unidad	27	Unidad	854.900	23.082.300
Total en guaraníes:								**23.082.300**

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa **CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la cláusula 9 del contrato ampliado y la nueva obligación contraída a través de la presente, con la **CONTRATANTE.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de ampliación del Contrato Nº 20/2016, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Zunilda Elisa Couchonal
EMPRENDIMIENTOS FBC.

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.